

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que en el Proceso de referencia la doctora DAIRY YOJANA RENGIFO GELVIS aceptó la designación como curador Ad litem de la demandada ERIKA COROMOTO MENDOZA RONDON. Sírvase proveer.

Los patios, 2 de marzo de 2022.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, dos de marzo de dos mil veintidós.

Proceso:	ORDINARIO PERTENENCIA
Radicado:	54-405-31-03-001- 2013-00077-00
Demandante:	MARÍA ELSY MENDOZA DE MENESES
Demandado:	HEREDEROS DE NOHORA BECERRA DE MENDOZA

Visto el Informe Secretarial, se considera que de acuerdo con la aceptación realizada por la doctora DAIRY YOJANA RENGIFO GELVIS como Curador Ad-Litem de la demandada ERIKA COROMOTO MENDOZA RONDON, este Despacho le reconoce personería para actuar.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por NOTIFICADO por conducta concluyente a la demandada ERIKA COROMOTO MENDOZA RONDON, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado de la presente demanda a la demandada ERIKA COROMOTO MENDOZA RONDON, por el término de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G. del P. en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Reconocer a la abogada DAIRY YOJANA RENGIFO GELVIS identificada con la cédula número 1.007.020.591, y profesionalmente con la tarjeta número 342.928 del C.S. de la J. como Curador Ad-Litem de la demandada Erika Coromoto Mendoza Rondón.

ENS

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7e4d1d298abe1ceffbdf9ccd742f9fa0e9c8e535e1eb8a53787874b1194ed9**

Documento generado en 02/03/2022 05:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 015,
Hoy. 03- MAR - 2022 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SANCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, Dos (02) de marzo dos mil veintidós (2022).

Entra al despacho entro del presente Proceso de Insolvencia , radicado bajo el N° 544054003001-2017-00088-00, adelantado por **LEONARDO AREVALO GALVIS** contra **ACREEDORES VARIOS**, para decidir lo pertinente a seguir.

PROCESO	INSOLVENCIA	Rdo. No.54405 2017-00088-00 3103001	
Demandante	LEONARDO AREVALO GALVIS	Dirección	Av. 5 No. 0-50 Hacienda Club Manzana E Lote 10 de Villa del Rosario
Correo Eléctrico	leonardo_arevalo1972@hotmail.com	Teléfono	
Apoderado	SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA	Dirección	Calle 12 No. 4-47 C. C. internacional L-31 de Cúcuta
Correo Electrónico	sergio_matamoros@hotmail.com	Teléfono	5725533
Promotor	ANA MILENA TORRES SIERRA	Dirección	
Correo Electrónico	anamilets@gmail.com	Teléfono	
Acreedor	BANCOLOMBIA S.A.	Dirección	
Correo Electrónico	notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co notificacionesbancolombia@bancolombia.com.co	Teléfono	
Acreedor	BANCO BBVA	Dirección	
Correo Electrónico	notifica.co@bbva.com defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co contactenos@bbva.com.co	Teléfono	
Apoderado	RICARDO FAILLACE FERNANDEZ	Dirección	Calle 11 No. 4-74 Edif. Cúcuta Centro Of. 301
Correo Electrónico	rifafe11@yahoo.com	Teléfono	5831616
Acreedor	BANCO DAVIVIENDA	Dirección	
Correo Electrónico	notificacionesjudiciales@davivienda.com	Teléfono	
Acreedor	BANCO PICHINCHA	Dirección	

Correo Electrónico	clientes@pichincha.com.co	Teléfono	
Acreedor	GRUPO EXITO	Dirección	
Correo Electrónico	njudiciales@grupo-exito.com	Teléfono	
Acreedor	BANCO CORPBANCA	Dirección	
Correo Electrónico	notificacionesjudiciales.securities@itau.co	Teléfono	
Acreedor	DIAN	Dirección	
Correo Electrónico	notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co	Teléfono	
Apoderado	MARIA DEL PILAR MENDOZA DELGADO	Dirección	
Correo Electrónico	mmendozad1@dian.gov.co	Teléfono	
Acreedor	WILLIAM HUMBERTO CHAVEZ RANGEL	Dirección	
Correo Electrónico	sena.williamchaves@gmail.com	Teléfono	
Acreedor	LYDA ZORAIDA LOPEZ	Dirección	
Correo Electrónico	lyda_zlt@hotmail.com	Teléfono	
Acreedor	SERGIO ENRIQUE MATAMOROS IBARRA	Dirección	
Correo Electrónico	matamorose31@hotmail.com	Teléfono	
Acreedor	ANTHONY MARCELO BENAVIDEZ LOPEZ	Dirección	
Correo Electrónico	dranthonymbl@gmail.com	Teléfono	
Acreedor	FABIAN GONZALO PARRA JIMENEZ	Dirección	
Correo Electrónico		Teléfono	
Apoderado	SERGIO JULIAN SANTOYO SILVA	Dirección	
Correo Electrónico	contacto@santoyocontreras.com	Teléfono	6178164
Acreedor	MIGUEL ERNESTO PARRA JIMENEZ	Dirección	
Correo Electrónico		Teléfono	
Apoderado	SERGIO JULIAN SANTOYO SILVA	Dirección	
Correo Electrónico	contacto@santoyocontreras.com	Teléfono	
Acreedor	CENTRO DE REHABILITACION FISICO Y NEUROLOGICO CON SENTIDO SAS	Dirección	
Correo Electrónico	con-sentido2013@hotmail.com	Teléfono	
Acreedor	CONJUNTO CERRADO HACIENDA CLUB	Dirección	
Correo Electrónico		Teléfono	

Entra al despacho, la solicitud del deudor, en consecuencia y en aplicación del inciso 4 del artículo 29 la ley 1116 de 2006, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS**.

R E S U E L V E:

1. Señalar **el día 18 de abril de 2022 a las 03:00 p.m.**, en la que se dispondrá:
 1. Resolver las objeciones presentadas por los acreedores, reconocerá los créditos, asignará los derechos de voto y fijará plazo para la celebración del acuerdo. Contra esta providencia solo procederá el recurso de reposición que deberá presentarse en la misma audiencia ningún caso la audiencia podrá ser Suspendida.
 2. Reconocidos los créditos se señalará el plazo de cuatro meses para celebrar el acuerdo de reorganización, sin perjuicio de que las partes puedan celebrarlo en un terminó inferior.
 3. Citar a los acreedores y promotor.

Se advierte a las partes y a sus apoderados, para la Audiencia aquí decretada:

- a. Deber que tienen de asistir a la Audiencia, la cual no podrá aplazarse por inasistencia de alguna de ellas, salvo causa justificada oportunamente.
- b. Los apoderados deberán avisar a sus representados, el día y la hora, en que se llevará a cabo la diligencia.
- c. Los apoderados serán citados a través de los Correos Electrónicos señalados en este proveído (en caso de haberlos suministrados dentro de la demanda, contrario sen sum, deberán suministrarlo en el término de ejecutoria de este proveído), para llevar a cabo la audiencia digital oficial y a cargo de este juzgado.
- d. **Para llevar a cabo la audiencia digital antes reseñada, se remitirá quince a diez minutos anteriores a la hora señalada de la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio del sistema, programa o aplicación, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal (LIFESIZE).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89b0c111004d5956472d891c4d4a40bc499d3cba1365ff93ac73aa938274b149**

Documento generado en 02/03/2022 05:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 015,
Hoy. 03- MAR - 2022 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SANCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
Los Patios, dos de marzo de dos mil veintidos**

Se encuentra al Despacho el presente proceso Insolvencia, radicado bajo el No. 544053103001-2018-00159-00, en el que al folio 609, para disponer lo pertinente.

El despacho entra a resolver los memoriales presentados por las partes y la Cámara de comercio y decidir sobre varios trámites adelantados dentro del presente proceso así:

1. Con auto de fecha 27 de septiembre de 2019, el anterior promotor, presentó el proyecto de calificación y graduación de créditos y derecho a voto.
2. Con auto de fecha 9 de diciembre de 2019, se corre traslado de las objeciones presentadas por Bancolombia SA de conformidad al artículo 29 de la ley 1116 de 2006.
3. Con auto de fecha 20 de febrero de 2020 teniendo en cuenta que no prueba que se hayan conciliado las objeciones, se da un término para que alleguen el acuerdo de reorganización.
4. Con auto de fecha 10 de agosto de 2020, se revoca los numerales 2 y 3 del auto 20 de febrero 2020, corre traslado para que presenten las fórmulas de conciliación.
5. Con auto de fecha de septiembre 28 de 2020, se cita a audiencia para resolver objeciones, al no haberse presentado las conciliaciones.
6. Con auto de fecha 27 de octubre de 2020, el señor promotor allega las objeciones conciliadas.
7. Bancolombia manifiesta haber conciliado las objeciones, desiste de ellas, y en consecuencia Con auto de fecha 13 de noviembre de 2020 se acepta el desistimiento, aunque erróneamente se señala que lo hace el Banco Davivienda. Y fija cuatro (4) meses al promotor para que allegue el acuerdo de pago para con los acreedores.
8. Con auto de fecha diciembre 14 de 2020 se aclara el auto de noviembre 13 de 2020, que corre traslado del señor Gabriel Eduardo Caicedo y corre otros traslados.
9. Con auto de fecha 28 de abril de 2021, teniendo en cuenta que se pone en conocimiento de este juzgado el fallecimiento del señor promotor, se hace un nuevo nombramiento.
10. Con auto de fecha 13 de noviembre de 2021, se fija fecha para posesionar a la nueva promotora.
11. Con fecha 23 de noviembre de 2021, en audiencia, se da posesión a la señora promotora y se ordenan varios actos procesales
12. COMCEL SA allega memorial poder de sustitución del señor apoderado.
13. Se encuentra al trámite procesal, la nota de devolución de la Cámara de comercio, mediante la cual certifica que a la fecha de inscripción de la nueva promotora no existe registro del demandante

como comerciante

Teniendo en cuenta lo anterior este juzgado hace las siguientes:

CONSIDERACIONES

En aplicación a lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006 este juzgado debe señalar las etapas procesales que deben precisarse a seguir:

1. Al numeral 7 de este proveído se relaciona el hecho de que Bancolombia manifiesta haber conciliado las objeciones, desiste de ellas, y en consecuencia Con auto de fecha 13 de noviembre de 2020 se acepta el desistimiento, aunque erróneamente se señala que lo hace el Banco Davivienda. Y fija cuatro (4) meses al promotor para que allegue el acuerdo de pago para con los acreedores, y
2. Con fecha 23 de noviembre de 2021, en audiencia, se da posesión a la señora promotora y se ordenan varios actos procesales, dentro de la que se le ordena presentar el proyecto de calificación de crédito y derecho a voto a la nueva posesionada promotora.

Teniendo en cuenta que como se precisa en la audiencia de fecha 23 de noviembre se ordenaron unos actos procesales ya ejecutados por el anterior promotor, es del caso, es del caso disponer:

1. Ordenar a la señora promotora disponer sobre el registro como comerciante del demandante, en los términos de la nota devolutiva remitida por la cámara de comercio, conforme se anota en el numeral 13 de este proveído
2. Dejar sin efecto dicha orden proferida en audiencia de fecha 23 de noviembre y en consecuencia disponer a la nueva promotora posesionada, Promotor a la Dra. MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO contabalaguera@hotmail.com, en cumplimiento de lo dispuesto en el auto de fecha 13 de noviembre de 2020, presente dentro del término de cuatro (4) meses o en un término inferior si así lo dispone para que allegue el acuerdo de pago para con los acreedores,
3. Definir sobre los acreedores que concurrieron al trámite en los términos establecidos en la ley, y precisar lo pertinente sobre las solicitudes de los acreedores que con posterioridad al término de ley acudieron proceso, como se verifica al expediente, acreedores DIAN y COMCEL SA.

Por secretaría remítase el link del expediente digital a la señora promotora para los fines procesal aquí señalados.

Por último conforme al memorial visto al 645 del apoderado de COMCEL SA en aplicación del artículo 75 y ss del CGP, reconózcase como apoderada sustituta a la Dra. DIANA KATHERIN INFANTE CAICEDO, en los términos del escrito allegado.

En estos términos queda definidas las solicitudes y disposiciones en el presente proceso.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c6969528758e8905f751a81193cca3358f5e54e1d1ce1fad0082ba4c9b18a06

Documento generado en 02/03/2022 05:01:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 015,
Hoy. 03- MAR - 2022 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SANCHEZ
Secretario

LIQUIDACION DE COSTAS:

Se encuentra al Despacho el presente proceso para realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, así:

Agencias en derecho primera instancia..... \$400.000
Agencias en derecho segunda instancia..... \$908.526
TOTAL.....\$1.308.526

=====

Eraulo Fuos
Secretaria



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	54-405-31-03-001- 2019-00039 -00
Demandante:	Gustavo Peña Rozo
Demandado:	Mineros del Futuro Ltda.

Los Patios, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone impartirle su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

ENS

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

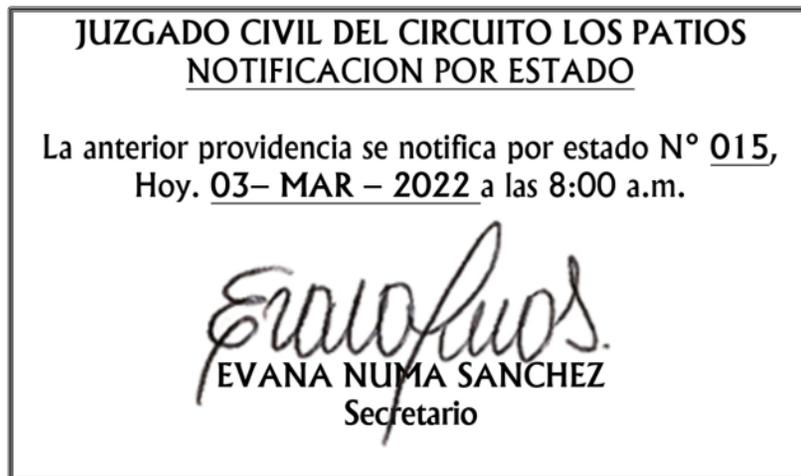
Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **627851de0e7c1e0db793661b68262f29d90d173359dc12a545e5ecfccdf3ef68**

Documento generado en 02/03/2022 05:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
Los Patios, dos de marzo dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso **INSOLVENCIA** Radicado bajo el N° **544053103001-2019-00149-00** instaurado por **MARIA TRINIDAD PATIÑO OROZCO** contra **ACREEDORES VARIOS**, procede el despacho a decidir lo pertinente a seguir.

PROCESO	INSOLVENCIA	Rdo. No.54405 2021-00005-00 3103001	
Demandante	MARIA TRINIDAD PATIÑO OROZCO	Dirección	Av. 4 No. 8-67 B. Daniel Jordán de Los Pacios
Correo Eléctrico	matripao@hotmail.es	Teléfono	3175266517
Apoderado	HERNANDO DE JESUS LEMA BURITICA	Dirección	Av. 5 No. 9-58 Edif. Mutuo Auxilio Of. 405
Correo Electrónico	hernandolema@hotmail.com	Teléfono	3123538059
Promotor	MARIA MERCEDES CARREÑO NAVAS	Dirección	
Correo Electrónico	mariamercedescn@hotmail.com	Teléfono	3103229374
Acreedor	PLATA YA CUC	Dirección	Av. 0 No. 10-78 Of. 602 de Cúcuta
Correo Electrónico	platayacucuta@gmail.com	Teléfono	5719772
Acreedor	BANCO DAVIVIENDA	Dirección	Calle 11 No. 4- 91 de Cúcuta
Correo Electrónico	notificacionesjudiciales@davienda.com	Teléfono	
Acreedor	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Dirección	Cl. No. 1 a 2 163 Av. 2 Este No. 912 de Cúcuta
Correo Electrónico	notificacionesjudiciales@fna.gov.co	Teléfono	
Acreedor	IFINORTE	Dirección	Av. 0 No. 9-80 Edif. Rosetal de Cúcuta

Correo Electrónico	ifinorte@ifinorte.gov.co	Teléfono	
Acreedor	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE LOS PATIOS	Dirección	Calle 35 No. 3-80 B. 12 de octubre de Los Patios
Correo Electrónico	alcaldia@lospatios-nortedesantander.gov.co	Teléfono	
Acreedor	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOHEM	Dirección	
Correo Electrónico	coohem@hotmail.com	Teléfono	
Acreedor	FOMANORT	Dirección	Cl. 9 No. 0-84 de Cúcuta
Correo Electrónico	informacion@fomanort.com.co o_gerencia@fomanort.com.co centrodeatencionfpgrs@fomanort.com.co	Teléfono	
Acreedor	DANIEL EDUARDO JAIME CORREA	Dirección	
Correo Electrónico		Teléfono	3208945647
Acreedor	HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS	Dirección	Cra. 7 No. 9-59 de Los Patios
Correo Electrónico	notificacionesjudiciales@hospitaldelospatios.gov.co	Teléfono	5552170

Entra el despacho a fin de adicionar el auto de fecha 28 de febrero de 2022, de conformidad al artículo 287 del CGP. teniendo en cuenta que no fijó la fecha para llevar a cabo la audiencia de conformidad de ley 1116 de 2006, así:

1. La promotora nombrada solicita:

- a. Se pronuncie sobre el proyecto de calificación y graduación de créditos y derecho a vota Solicita en razón a que el señor promotor actuante falleció, allegando el registro de defunción, se proceda a hacer un nombramiento.
- b. Que se ordene el requerimiento al juzgado 1 civil mpal de Los Patios, a fin de que proceda a levantar las medidas decretadas a nombre de MARIA TRINIDAD PATIÓ OROZCO dentro del proceso ejecutivo No. 544054003001-201800482-00, según auto de fecha febrero 7. de 2020 que excluye de dicha acción a la insolvente.
- c. Que de conformidad al artículo 16 de la ley 1380 de 2010, que proceda a levantar las medidas decretadas a nombre de MARIATRINIDAD PATIÓ OROZCO ya que de acuerdo a la certificación de contador que determina que el salario que devenga la misma comoempleadavdel ESE HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS, POR LA SUMA DE DE \$1.971.729 solo alcanza para su manutención y supervivencia, la devolución del excedente y habiendo sido excluida como demandada.

2. En aplicación de la ley 1116 de 2006, citar a audiencia para disponer lo pertinente.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios

RESUELVE:

Fijar la fecha del **día 25 de abril de 2021 a las 09:00 a.m.**, como fecha para disponer lo pertinente :

- a. Llevar a cabo la posesión de la promotora Dra. **MARIA MERCEDES CARREÑO NAVAS** mariamercedescn@hotmail.com (3103229374), de conformidad al artículo 35 de ley 1429 de 2010. Citar a los acreedores y promotor.
- b. Resolver sobre las solicitudes de la promotora una vez posesionada.
- c. Ordenar a la promotora una vez posesionada, en aplicación del inciso 5 del artículo 29 de la ley 1116 de 2006, presentar el acuerdo de pago, en el término de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente a la celebración de la presente audiencia.
- d. **Se advierte a las partes y a sus apoderados, para la Audiencia aquí decretada:**
 - a. Deber que tienen de asistir a la Audiencia, la cual no podrá aplazarse por inasistencia de alguna de ellas, salvo causa justificada oportunamente.
 - b. Los apoderados deberán avisar a sus representados, el día y la hora, en que se llevará a cabo la diligencia, asistencia obligatoria.
 - c. Los apoderados serán citados a través de los Correos Electrónicos señalados en este proveído (en caso de haberlos suministrados dentro de la demanda, contrario sen sum, deberán suministrarlo en el término de ejecutoria de este proveído), para llevar a cabo la audiencia digital oficial y a cargo de este juzgado.
 - d. **Para llevar a cabo la audiencia digital antes reseñada, se remitirá quince a diez minutos anteriores a la hora señalada de la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio del sistema, programa o aplicación, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal (LIFESIZE).**
 - e. Requerir en los términos de proveídos anteriores a los juzgados primero y quinto municipal

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 780fa549ddaed9351d6ebeat6c193d5b108a590d256cc1564e28af03b7af7dfb

Documento generado en 02/03/2022 05:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 015,
Hoy. 03- MAR - 2022 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SANCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, dos (02) de marzo dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho el presente proceso **VERBAL (Pertenenencia)**, radicado bajo el **No. 544053103001-2019-00151-00**, instaurado por **HEDER SANGUINO ABRIL** en contra de **MARIA DEL PILAR GUTIERREZ RODRIGUEZ y otros**, para señalar fecha para la Audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., según la constancia que antecede.

PROCESO	VERBAL (Pertenenencia)	Rdo. No.	54405310 2019-00151-00 3001
Demandante	HEDER SANGUINO ABRIL	Dirección	Avenida 10 # 18-62 Barrio 11 Noviembre los patios
Correo Eléctrico	electricomulticars@hotmail.com	Teléfono	310-4774564 319-3796345
Apoderado	JULIAN RAMIREZ VELARDE	Dirección	Manzana D2 Casa 42 Torcoroma 3 etapa
Correo Eléctrico	Ludipino515@gmail.com	Teléfono	311-4641542 311-8217257
Demandado	MARIA DEL PILAR GUTIERREZ RODRIGUEZ	Dirección	Avenida 5Bis # 9-25 Prados del este Cúcuta
Correo Electrónico	j.calderonreales@gmail.com	Teléfono	318-3040540
Apoderado	DANIEL ANTONIO RODRIGUEZ MORA	Dirección	Calle 49 # 9-11 Arkamar patios
Correo Electrónico	danielantoniorodriguezmora@gmail.com	Teléfono	312-5816908
Vinculado	MUNICIPIO DE LOS PATIOS	Dirección	Calle 35 # 3-80 Barrio 12 de Octubre Patios
Correo Electrónico	Secretariadehacienda@lospatios-nortedesantander.gov.co	Teléfono	5829959 ext105
Apoderado	JULIA EDUVIGES MALDONADO URBINA	Dirección	Calle 35 # 3-80 Barrio 12 de Octubre Patios
Correo Electrónico	Secretariadehacienda@lospatios-nortedesantander.gov.co	Teléfono	5829959 ext105
Curador	CHARIS PAOLA BARRETO CORREA	Dirección	Avenida 3 # 9-82 Cucuta

Correo Electrónico	Charis 9306@hotmail.com	Teléfono	320-3867858
Acreedor Hipotecario	YACIR ANTONIO RAMIREZ LUENGAS	Dirección	Calle 19 # 3A-43 ofi 208 Bogotá
Correo Electrónico	yacir.ramirez@gmail.com	Teléfono	
Apoderado	MIGUEL LEANDRO DIAZ SANCHEZ	Dirección	Calle 19 # 3A-43 ofi 208 Bogotá
Correo Electrónico	migueldiaz@diazabogados.legal.es	Teléfono	3185277513

En aplicación del **artículo 372 C. G. del P.**, se señala el **día 30 de marzo del año 2022, a las 3:00 p.m.**, para llevar a cabo la Audiencia Inicial, en la que se adelantarán las etapas de decisión de excepciones previas, Conciliación, Interrogatorio de las partes, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas de oficio o solicitadas por las partes, control de legalidad, so pena de tener que convocar a audiencia de instrucción y juzgamiento, alegatos y sentencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados, para la Audiencia aquí decretada:

1. Deber que tienen de asistir a la Audiencia, la cual no podrá aplazarse por inasistencia de alguna de ellas, salvo causa justificada oportunamente.
2. Preparar la misma, en cuanto lo que pueda proyectarse para el plan del caso.
3. Los apoderados deberán avisar a sus representados, el día y la hora, en que se llevará a cabo la diligencia, asistencia obligatoria.
4. El incumplimiento y/o inasistencia de las partes y/o sus apoderados acarreará las sanciones fácticas, jurídicas y especialmente procesales determinadas principalmente en el artículo 372 C.G.P.
5. Los apoderados serán citados a través de los Correos Electrónicos señalados en este proveído (en caso de haberlos suministrados dentro de la demanda, contrario sen sum, deberán suministrarlo en el término de ejecutoria de este proveído), para llevar a cabo la audiencia digital oficial y a cargo de este juzgado.
6. Para llevar a cabo la audiencia digital antes reseñada, se remitirá quince (15) a diez (10) minutos anteriores a la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma y aquí señalada, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio de la aplicación **LIFESIZE**, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal.

7. German MARZO 02-2022

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Avenida 10 19-33 Local 3 Urbanización Vidélso
 Correo: jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Telefax: 5805070

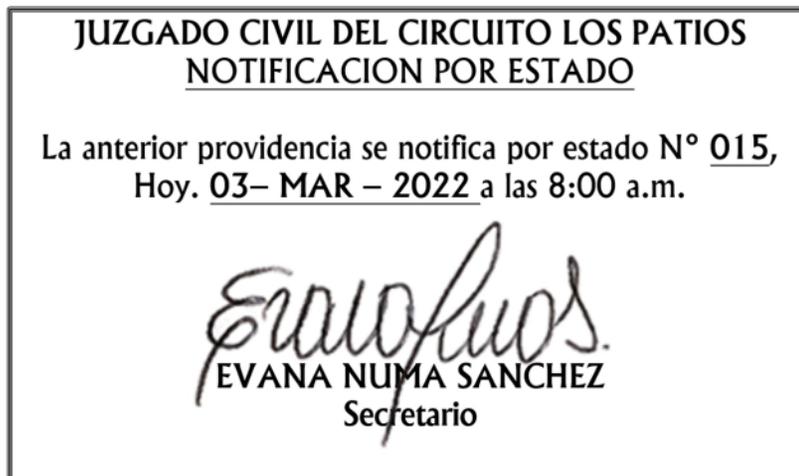
Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca468fbadc829680fba9edd739e3194078036ae8b89d9919d05364676f2b7aa**

Documento generado en 02/03/2022 05:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, dos (02) de marzo dos mil veintidós (2022).

JHONATHAN ORTEGA BUENO en nombre propio, instaura en contra de **ACREEDORES VARIOS**, demanda **REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL** radicada bajo No. **544053103001-2020-00201-00**, la que se encuentra al Despacho para decidir sobre su admisión.

PROCESO	INSOLVENCIA	Rdo. No.54405 2020-00201-00 3103001	
Demandante	JHONATAN ORTEGA BUENO	Dirección	Avenida 10 N° 48-10 Mz B casa 4B del conjunto colorados Los Patios.
Correo Eléctrico	jonasbuenos@hotmail.com	Teléfono	3143828624
Apoderado		Dirección	
Promotor	JHONATAN ORTEGA BUENO	Dirección	10 # 48-10 Manzana B Casa 4B del Conjunto Puta Colorados de los Patios
Correo Electrónico	jonasbuenos@hotmail.com	Teléfono	314-3828624
Apoderado		Dirección	
Correo Electrónico		Teléfono	
Acreeedor	BANCO DAVIVIENDA	Dirección	Calle 11 N 4-95 centro
Correo Electrónico	notificacionesjudiciales@davivienda.com	Teléfono	5713153
Acreeedor	BANCO PICHINCHA	Dirección	Avenida 0 N 14-70 barrio la playa Cúcuta
Correo Electrónico	notificacionesjudiciales@pichincha.com.co	Teléfono	5721146
Acreeedor	BANCO FALABELLA	Dirección	Diagonal Santander Home Center
Correo Electrónico	notificacionesjudiciales@bancofalabella.com.co	Teléfono	
Acreeedor	ERIKA ISABEL SUPELANO GARAVITO	Dirección	Calle 6 N 7E-90 Barrio Quinta Oriental.
Correo Electrónico	Erik12_19@hotmail.com	Teléfono	
Acreeedor	CLAUDIA PATRICIA NIEVES CABALLERO	Dirección	Calle 6 N 8-86 Conjunto cerrado Veracruz casa 11A
Correo Electrónico	Claudiapatricianieves0429@hotmail.com	Teléfono	

Entra el despacho a fin de adicionar el auto de fecha 28 de febrero de 2022, de conformidad al artículo 287 del CGP. teniendo en cuenta que no fijó la fecha para llevar a cabo la audiencia de conformidad de ley 1116 de 2006, así:

En cumplimiento del auto de fecha julio 28 de 2021 y habiendo corrido el término de inciso 3 del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, es decir los diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones Objeción presentada por Davivienda y el Banco Pichincha S.A. contra el proyecto de graduación, calificación de los créditos y el derecho al voto, sin que exista prueba de ello, se fija fecha para ser decididas en audiencia de que trata el artículo siguiente 30 ibidem

Fijar la fecha del **día 18 de abril de 2021 a las 09:00 a.m.**, como fecha para disponer lo pertinente :

Se advierte a las partes y a sus apoderados, para la Audiencia aquí decretada:

- 1) Deber que tienen de asistir a la Audiencia, la cual no podrá aplazarse por inasistencia de alguna de ellas, salvo causa justificada oportunamente.
- 2) Los apoderados deberán avisar a sus representados, el día y la hora, en que se llevará a cabo la diligencia, asistencia obligatoria.
- 3) Los apoderados serán citados a través de los Correos Electrónicos señalados en este proveído (en caso de haberlos suministrados dentro de la demanda, contrario sen sum, deberán suministrarlo en el término de ejecutoria de este proveído), para llevar a cabo la audiencia digital oficial y a cargo de este juzgado.
- 4) **Para llevar a cabo la audiencia digital antes reseñada, se remitirá quince a diez minutos anteriores a la hora señalada de la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio del sistema, programa o aplicación, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal (LIFESIZE).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

*Avenida 10 19-33 Local 3 Urbanización Vidélso
Correo: jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070*

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af6b472e64b0c9f7371147eb4db9d0a39cb39f7352ba27684f66d046ee926fe**

Documento generado en 02/03/2022 05:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 015,
Hoy. 03- MAR - 2022 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SANCHEZ
Secretario

LIQUIDACION DE COSTAS:

Se encuentra al Despacho el presente proceso para realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, así:

Agencias en derecho de Primera Instancia \$5'000.000

TOTAL.....\$5.000.000

=====
Eraulojos.
Secretaria



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-405-31-03-001- 2021-00059 -00
Demandante:	JORGE WILLIAN NUÑEZ ORTEGA
Demandado:	JOSÉ JAVIER LIZCANO RIVERA

Los Patios, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone impartirle su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

ENS

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c12cc13d1904100f9a67b9e7606d460c3729b852869e42b70ff4aaaf7b0d7eb6**

Documento generado en 02/03/2022 05:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 015,
Hoy. 03- MAR - 2022 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SANCHEZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de única instancia, informándole que la demandada CENTRO MEDICO LA SAMARITANA LDA. dentro de la oportunidad dio contestación a la demanda. Igualmente le informo que no se presentó reforma a la demanda y los términos se encuentran vencidos. Sírvase disponer lo pertinente.

Los patios, 2 de marzo de 2022


EVANA NUMA SÁNCHEZ



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, dos de marzo de dos mil veintidós

Radicado:	54-405-31-03-001- 2021-00228 -00		
Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA		
Demandante	PEDRO ALEJANDRO CARRILLO PEÑARANDA	Dirección	Avenida 9 No. 22-77 Barrio once de noviembre
Correo Electrónico	Pacarrillo6a@gmail.com	Teléfono	310 2197352
Apoderado	CARMEN LEONOR CONTRERAS PÉREZ	Dirección	Carrera 11 No. 14-14, oficina 312 B - Sogamoso
Correo Electrónico	Carmencontreras2308@hotmail.com	Teléfono	311 6339738
Demandado	CENTRO MÉDICO LA SAMARITANA	Dirección	Avenida 10 No. 25-02 Barrio Patios centro
Correo Electrónico	Financiera01@centromedicolasamaritana.com	Teléfono	

Avenida 10 # 19-33 local 3 urbanización videlso
Correo: icctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070

Apoderado	ELIANA CECILIA MEDINA RAMÍREZ	Dirección	Carrera 6 No. 21-16 Punta Gaviotas
Correo electrónico	Elianamedinart1@gmail.com	Teléfono	316 6296688

Teniendo en cuenta que es el momento procesal oportuno el despacho ordena señalar fecha para realizar la Audiencia única de trámite y de juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del C.P. del T. y de la S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios: **RESUELVE** :

PRIMERO: Señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 70 del C.P. del T. y de la S.S. para el **día 29 de marzo de 2022 Hora 9:00 a.m.**, fecha y hora en la cual deberán dar contestación a la demanda.

SEGUNDO: Prevenir a las partes, manifestando que el día de la Audiencia deben estar acompañados por los testigos que han solicitado como pruebas dentro del trámite procesal. Comuníquesele a las partes que si no concurren a la diligencia, sin excusa debidamente comprobada, se continuara el proceso sin su asistencia.

TERCERO: Se advierte a las partes y a sus apoderados para la audiencia aquí decretada:

1. Los apoderados deberán avisar a sus representados, del día y la hora en que se llevara a cabo su diligencia.
2. Hacer comparecer a las personas asomadas como interrogados, declarantes, o peritos. La citación de los testigos la hará directamente la parte interesada o si lo solicitaren oportunamente en la forma indicada por el artículo 217 del C.G.P.
3. Los apoderados serán citados a través de los correos electrónicos señalados en este proveído (en caso de haberlos suministrado dentro de la demanda, contrario sen sum, deberán suministrarlo en el término de ejecutoria de este proveído), para llevar a cabo la diligencia digital oficial a cargo de este Juzgado.
4. Para llevar a cabo la audiencia digital antes señalada, se remitirá quince (15) a diez (10) minutos anteriores a la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma y aquí señalada, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio de la aplicación LIFESIZE, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal.

ENS

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Avenida 10 # 19-33 local 3 urbanización videlso
 Correo: icctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Telefax: 5805070

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd4668d11d970a4317fde5455403e1c446a69e864524d5d63761743ed2e22667**

Documento generado en 02/03/2022 05:01:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 015,
Hoy. 03- MAR - 2022 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SANCHEZ
Secretario